DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2173716

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA POR DOÑA MARÍA SOLEDAD CARVALLO PARDO, COMO REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

Núm. 85.- Santiago, 23 de marzo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en la ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley Nº 152, de 1981, del Ministerio de Educación, que establece el estatuto de la Universidad de Talca; en el decreto supremo Nº 463, de 2018, del Ministerio de Educación, mediante el cual se designaron representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Talca; en la carta de fecha 1 de marzo de 2022, de doña María Soledad Carvallo Pardo, mediante la cual presenta su renuncia voluntaria como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Talca; y, en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que indica, y

Considerando:

Que, el artículo 1º de la ley Nº 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley Nº 152, de 1981, del Ministerio de Educación, que fija el Estatuto de la Universidad de Talca, la Junta Directiva de dicho plantel estará integrada, entre otros, por tres Directores designados por el Presidente de la República, quienes permanecerán en sus cargos mientras cuenten con su confianza.

Que, mediante decreto supremo Nº 463, de 2018, del Ministerio de Educación, se designó como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Talca, entre otros, a doña María Soledad Carvallo Pardo.

Que, doña María Soledad Carvallo Pardo presentó su renuncia voluntaria a dicho cargo a contar del 1 de marzo de 2022, mediante misiva dirigida al Presidente de la República, de fecha 1 de marzo de 2022.

Que, en razón de lo anterior, el Presidente de la República, en uso de sus facultades, ha resuelto aceptar la renuncia de doña María Soledad Carvallo Pardo como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Talca por lo que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Decreto:

Artículo único: Acéptase, a contar del 1 de marzo de 2022, la renuncia voluntaria presentada por doña María Soledad Carvallo Pardo, RUN Nº 8.382.342-9, como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Talca.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Verónica Figueroa Huencho, Subsecretaria de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl